B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Delegaciones Provinciales

VALENCIA

Acordada por la Dirección General del Patrimonio del Estado la investigación sobre la propiedad del inmueble que se describe: «Parcela sita en el término municipal de Chelva, paraje Alcotas, con una extensión superficial de 4,8933 hectáreas, que linda: Por norte, don José V. Sevilla Esteban y hermano, Estado, doña Isabel Romero Antón y Ayuntamiento de Chelva; sur, don Ángel Corts Martínez, don Felipe Ferre Álvarez y don Rafael Albert Casanova; este, camino, y oeste, Don Felipe Ferre Álvarez». Es la parcela 252 del polígono 5, se pone en conocimiento de todos aquellos que puedan alegar algún derecho sobre la misma, a efectos de que se personen en la Sección del Patrimonio del Estado, dentro del plazo de un mes, a contar desde los quince días siguientes a la publicación de este anuncio, acompañando los documentos que prueben el derecho que aleguen.

Valencia, 4 de septiembre de 1997.—El Delegado de Economía y Hacienda, Gabriel Ángel Luis Vaquero.—51.589-E.

Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas

Notificación

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dado que no ha sido localizada en su último domicilio social conocido de Barcelona la sociedad «Ibérica de Transacciones Comerciales, Sociedad Anónima», el Secretario general del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas notifica a dicha sociedad que, con fecha 20 de mayo de 1997, el Presidente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas ha adoptado la siguiente Resolución:

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 20 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado mediante Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, se formula Resolución en el procedimiento administrativo sancionador incoado con fecha 20 de febrero de 1997 a la sociedad «Ibérica de Transacciones Comerciales, Sociedad Anónima», en base a los siguientes

Antecedentes de hecho

1. Con fecha 20 de febrero de 1997 esta Presidencia del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (ICAC), a la vista de escrito de denuncia presentado con fecha 10 de enero de 1997, y tras recabar información del Registro Mercantil de Barcelona, acordó, en virtud de lo establecido en el artículo 221 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas (TRLSA), aprobado mediante Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre, en su redacción posterior a la reforma operada por el número 20 de la disposición adicional segunda de la Ley 2/1995, de 23 de marzo, de Sociedades de Responsabilidad Limitada, la iniciación de procedimiento sancionador a la sociedad «Ibérica de Transacciones Comerciales, Sociedad Anónima», por posible incumplimiento de la obligación de depósito en el Registro Mercantil de sus cuentas anuales y documentación complementaria a que se refiere la sección décima del capítulo VII (artículos 218 a 222) del TRLSA y correspondiente al ejercicio social de 1995.

2. Notificado el anterior acuerdo, en el mismo se concedió a «Ibérica de Transacciones Comerciales, Sociedad Anónima» plazo para la formulación de alegaciones y para facilitar los datos relativos a su dimensión social (importe total de partidas de Activo y de cifra de ventas) que el artículo 221 del TRLSA prevé como elementos de graduación de las posibles sanciones a imponer.

3. Transcurrido dicho plazo, la citada sociedad presentó ante el órgano instructor del procedimiento escrito de alegaciones que incluyó el suministro de los datos solicitados.

4. Con fecha 10 de abril el órgano instructor del procedimiento dictó propuesta de resolución del mismo, la cual fue debidamente notificada a la sociedad inculpada.

5. Concedido en dicha propuesta plazo de quince días para formular alegaciones a la misma, ha transcurrido el mismo sin que haya sido presentada alegación alguna.

Teniendo en cuenta los antecedentes de hecho señalados, la presente propuesta de resolución se fundamenta en las siguientes consideraciones de derecho:

Primera.—El artículo 218 del TRLSA establece lo siguiente:

«Dentro del mes siguiente a la aprobación de las cuentas anuales, se presentará para su depósito en el Registro Mercantil del domicilio social certificación de los acuerdos de la Junta general de aprobación de las cuentas anuales y de aplicación del resultado, a la que se adjuntará un ejemplar de cada una de dichas cuentas, así como del informe de gestión y del informe de los Auditores, cuando la sociedad esté obligada a auditoría o ésta se hubiera practicado a petición de la minoría. Si alguna o varias de las cuentas anuales se hubieran formulado en forma abreviada se hará constar así en la certificación con expresión de la causa.»

Por su parte, el apartado 1 del artículo 221 del mismo texto, en su redacción posterior a la reforma operada por el número 20 de la disposición adicional segunda de la Ley 2/1995, de 23 de marzo, de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y con el añadido introducido por la disposición adicional tercera de la Ley 7/1996, de 15 de enero, de Ordenación del Comercio Minorista, dispone que:

«1. El incumplimiento por el órgano de administración de la obligación de depositar, dentro del plazo establecido, los documentos a que se refiere esta sección ... dará lugar a la imposición a la sociedad de una multa por importe de 200.000 a 10.000.000 de pesetas por el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuencas, previa instrucción de expediente conforme al procedimiento establecido reglamentariamente, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Cuando la sociedad tenga un volumen de facturación anual superior a 1.000.000.000 de pesetas el límite de la multa para cada año de retraso se elevará a 50.000.000 de pesetas.»

Habiendo sido solicitada al Registro Mercantil de Barcelona, en fase de información previa a la incoación de expediente sancionador, certificación en la que constase si «Ibérica de Transacciones Comerciales, Sociedad Anónima» depositó en la forma prevista en el TRLSA sus cuentas anuales correspondientes al ejercicio 1995, dicho Registro Mercantil facilitó, con fecha 28 de enero de 1997, certificación en la que indicó que consultados los índices y ficheros informatizados y examinados los libros y antecedentes obrantes en dicho Registro «... las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 1995, no han sido presentadas ni depositadas en este Registro Mercantil».

Tal hecho evidencia la comisión por parte de «Ibérica de Transacciones Comerciales, Sociedad Anónima» de una infracción administrativa de las contempladas en el apartado 1 del artículo 221 del antecitado TRLSA, por aquel ejercicio (1995) cuyas cuentas anuales y documentación complementaria no fueron objeto del preceptivo depósito en el Registro Mercantil de Barcelona en la forma y plazos previstos legalmente.

Segunda.—Los apartados 2 y 3 del artículo 221 del TRLSA establecen los parámetros de graduación de la sanción susceptible de ser impuesta en el supuesto de tal comisión, indicando que:

«2. La sanción a imponer se determinará atendiendo a la dimensión de la sociedad, en función del importe total de las partidas del Activo y de su cifra de ventas, referidos ambos datos al último ejercicio declarado a la Administración Tributaria. Estos datos deberán ser facilitados al Instructor por la sociedad; su incumplimiento se considerará a los efectos de la determinación de la sanción. En el supuesto de no disponer de dichos datos, la cuantía de la sanción se fijará de acuerdo con su cifra de capital social, que a tal efecto se solicitará del Registro Mercantil correspondiente.

3. En el supuesto de que los documentos a que se refiere esta sección hubiesen sido depositados con anterioridad a la iniciación del procedimiento sancionador, la sanción se impondrá en su grado mínimo y reducida en un 50 por 100.»

A tal efecto, la sociedad inculpada fue requerida en el propio acuerdo de incoación para que facilitase al órgano instructor, en el plazo de quince días, los datos relativos a la dimensión de la sociedad correspondientes al importe total de sus partidas de Activo y al importe total de su cifra de ventas, referidos ambos al último ejercicio declarado por la misma a la Administración Tributaria. Asimismo, en el acuerdo de incoación se indicó que en el caso de que transcurrido dicho plazo la sociedad inculpada no hubiera suministrado al órgano instructor los datos solicitados, dicho incumplimiento sería considerado a efectos de la determinación de la sanción, cuya fijación se realizaría, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 221 del TRLSA, en función de la cifra de capital social de la sociedad inculpada.

Con fecha 26 de marzo de 1997 la sociedad inculpada hizo llegar al órgano instructor escrito en el que, entre otras cuestiones, reconoció el incumplimiento, debido a diversas situaciones, de algunas obligaciones, y entre ellas «... la de presentar sus cuentas anuales en el Registro Mercantil de Barcelona en plazo», indicando que, «sin embargo, estas cuentas anuales serán presentadas en el mes de marzo del presente ejercicio». Igualmente, suministró

información acerca de los importes totales de las partidas de Activo (488.798.271 pesetas) y cifra de ventas (623.481.839 pesetas) solicitados en el acuerdo de incoación.

Tercera.—Por lo expuesto en las consideraciones precedentes, y a la vista de los transcritos artículos 218 y 221 del TRLSA, la sociedad ««Ibérica de Transacciones Comerciales, Sociedad Anónima», al haber incumplido la obligación de depósito de cuentas anuales correspondientes al ejercicio social de 1995, debe ser declarada responsable de la comisión de una infracción de las contempladas en el último de dichos artículos, por la que le deberá ser impuesta una sanción consistente en «... la imposición a la sociedad de una multa por importe de 200.000 a 10.000.000 de pesetas ...» (artículo 221 del TRLSA).

En aplicación del mismo artículo 221 del TRLSA, el criterio a seguir a fin de determinar el importe de la sanción a imponer deberá ser la dimensión de la sociedad inculpada, materializada en los importes totales de partidas de Activo y cifra de ventas, antes reseñados, y facilitados al órgano de instrucción en cumplimiento de la obligación establecida legalmente.

En tal sentido, la apreciación de tales factores relativos a la dimensión social de la sociedad inculpada, junto al hecho de haber sido oportunamente aportados por ésta al órgano instructor los datos solicitados, no siendo preciso para ello acudir al parámetro subsidiario de graduación de la sanción fijado por el artículo 221 del TRLSA (cifra de capital social de la sociedad inculpada), más que a efectos puramente comparativos (para no imponer una sanción, con arreglo a los criterios generales, superior a la que resultaría de aplicar dicho criterio subsidiario), determinan que sea adecuado en el caso concreto de la imposición a «Ibérica de Transacciones Comerciales, Sociedad Anónima», por la infracción cometida, de una sanción consistente en multa por importe de 500.000 pesetas.

En virtud de todo lo anteriormente expuesto, y vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común; el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora; el texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre; la Ley 2/1995, de 23 de marzo, de Sociedades de Responsabilidad Limitada; la Ley 7/1996, de 15 de enero, de Ordenación del Comercio Minorista; los Reales Decretos 1597/1989, de 29 de diciembre, y 1784/1996, de 19 de julio, por los que se aprobó el Reglamento del Registro Mercantil, y las demás disposiciones legales y reglamentarias de pertinente aplicación, se resuelve:

Primero.—Considerar los hechos enjuiciados como constitutivos de un incumplimiento de la obligación establecida en el artículo 218 del TRLSA, al haber quedado acreditado que «Ibérica de Transacciones Comerciales, Sociedad Anónima» no depositó en el Registro Mercantil la documentación preceptiva correspondiente a sus Cuentas Anuales del ejercicio social de 1995.

Segundo.—Estimar el referido incumplimiento subsumible en la conducta prevista en el tipo de la infracción que describe el artículo 221 del mismo TRLSA, y por tanto constitutivo de una infracción de las previstas en dicho artículo.

Tercero.—Declarar a la sociedad «Ibérica de Transacciones Comerciales, Sociedad Anónima» responsable directa de la comisión de la citada infracción.

Cuarto.—En relación a dicha infracción de falta de depósito en el Registro Mercantil de las Cuentas Anuales correspondientes al ejercicio 1995, y en cumplimiento de lo previsto en el número 1 del artículo 221 del TRLSA, imponer a la sociedad «Ibérica de Transacciones Comerciales, Sociedad Anónima» una sanción consistente en multa por importe de 500.000 pesetas.

Madrid, 9 de junio de 1997.—El Secretario general, Ángel Turrión Macías.—52.760.

Tribunal Económico-Administrativo Central

Edicto

Desconociéndose el actual domicilio de don Jesús Rodríguez Escaned, por no hallársele en el de calle Hilarión Eslava, 14, en Madrid, que había designado, se le hace saber por el presente edicto que por el Tribunal Económico-Administrativo Central y en el expediente R.G. 8.874-94, R.S. 119-97-R, seguido a su instancia por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, se ha dictado resolución en la sesión de la Sala del día 25 de junio de 1997, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

Este Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, resolviendo el recurso promovido por don Jesús Rodríguez Escamed, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Madrid de 29 de julio de 1994, en su expediente número 6.566/1991, acuerda:

Primero.—Desestimarlo, confirmando la liquidación impugnada.

Segundo.—Declarar que, por aplicación de la disposición transitoria primera de la Ley 25/1995, de 20 de julio, las sanciones a aplicar quedan fijadas en el 60 por 100 de las cuotas omitidas, debiendo girar la oficina gestora nueva liquidación en tal sentido.

Lo que notifico reglamentariamente a usted advirtiéndole que contra esta resolución definitiva en vía económico-administrativa puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar del día siguiente a la fecha de este edicto.

Madrid, 3 de septiembre de 1997.—El Vocal, Conrado Montesinos Jaén.—51.588-E.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

Direcciones Provinciales

ALICANTE

Información pública proyecto de línea de alta tensión de 132 KV

Conforme a lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización administrativa de instalaciones eléctricas, y el artículo 52 de la Ley 40/1994, de 30 de diciembre, sobre ordenación del sistema eléctrico nacional («Boletín Oficial del Estado» del 31), se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública la línea aérea a 132 KV, doble circuito, cuyas características se señalan a continuación:

1. Expediente: 278/97.
2. Solicitante: «Iberdrola, Sociedad Anónima», domiciliada en calle Hermosilla, 3, 28001 Madrid.
3. Finalidad: Mejorar la calidad de servicio en la zona de influencia de la ST de Molina de Segura.
4. Características: Tensión nominal 132 KV, conductores aluminio-acero, longitud provincia de Alicante 7,187 Kilómetros, apoyos metálicos, aislamiento por cadenas de 10 elementos.
5. Presupuesto: 117.260.627 pesetas.
6. Autor del proyecto: Don Alfonso Sánchez Brizuela, Ingeniero Industrial.

Lo que se hace público para que las personas físicas, jurídicas, instituciones y organismos que se muestren interesados puedan examinar el proyecto de ejecución en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, calle Federico Soto, 11, 1.º, y presentar las alegaciones que estimen pertinentes en el plazo de treinta días a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Se acompaña relación de interesados, bienes y derechos afectados.

Alicante, 7 de julio de 1997.—El Director provincial, Alfonso F. Muñoz Gámez.—51.563-15.

Relación que se cita

Término municipal: Granja de Rocamora

Proyecto/Número parcela	Catastro — Polig./Parc.	Propietario		Vuelo (m)	Total Ap.	Metros cuadrados Ap.	Naturaleza terreno
		Nombre y apellidos	Dirección				
2	3/26	Pedro Nicolás García	Rector José Loustau, 10, Murcia	64	0	0	Naranjos.
2.1	3/27	Pedro Nicolás García	Rector José Loustau, 10, Murcia	60	0	0	Naranjos.
2.1		Pedro Nicolás García	Rector José Loustau, 10, Murcia	64	0	0	Naranjos.
5		Pedro Nicolás García	Rector José Loustau, 10, Murcia	229	1	31,36	Naranjos.
5.1		Pedro Nicolás García	Rector José Loustau, 10, Murcia	174	1	23,9	Naranjos.
5.2		Pedro Nicolás García	Rector José Loustau, 10, Murcia	53	0	0	Naranjos.

Término municipal: Benferri

Proyecto/Número parcela	Catastro — Polig./Parc.	Propietario		Vuelo (m)	Total Ap.	Metros cuadrados Ap.	Naturaleza terreno
		Nombre y apellidos	Dirección				
6	4/27	Josefa Moreno Curiáñez	Avda. La Vega, 15, 3.º, A, Orihuela	32	0	0	Naranjos.
6.1	4/126	Josefa Moreno Curiáñez	Avda. La Vega, 15, 3.º, A, Orihuela	105	0	0	Naranjos.
9	4/64	Teresa Martínez Hernández	Camino Mejorado, 28, Almoradí	196	1	11,56	Limoneros.
10	4/63	Manuel Pascual Murcia	Avda. Dr. García Rogel, Oasis, 36, Orihuela	40	1	24,01	Naranjos.
12	4/47	Manuel Pascual Murcia	Avda. Dr. García Rogel, Oasis, 36, Orihuela	135	0	0	Naranjos.
13	4/46	Luis Miguel Hernández García	A. Sequeros, 6, Orihuela	49	0	0	Limoneros.
14	4/45	Ángel Camar Juárez	B.º El Raal, Santomera (Murcia)	2	0	0	Erial.
15	4/48	José Miguel Casas Sánchez	Abedul, 20, Madrid	191	1	24,01	Naranjos.
17	4/49	José Pérez Navarro	Valencia, 19, Benferri	80	0	0	—
20	4/8	Antonio Ferrández Villena	Rufino Gea, 15, Orihuela	30	0	0	Naranjos.
22	4/7	Francisco Gálvez Pacheco	Avda. Dr. García Rogel, 10, 2.º, Orihuela	139	0	0	Limoneros.
23	4/6	Manuela Gálvez Pacheco	Avda. San José, 11, La Murada (Orihuela)	17	1	24,01	Naranjos.

Proyecto/ Número parcela	Catastro — Polig./Parc.	Propietario		Vuelo (m)	Total Ap.	Metros cuadrados Ap.	Naturaleza terreno
		Nombre y apellidos	Dirección				
44	3/19	Explotaciones Agric. Pujantes	Crta. La Murada-Los Barrios, sin número, Orihuela	82	0	0	Naranjos.
45	3/18	Miguel Jover Díaz	El Sol, sin número, Benferri	31	1	27,7	Olivos.
46	3/17	Explotaciones Agric. Pujantes	Crta. La Murada-Los Barrios, sin número, Orihuela	28	0	0	Naranjos.
48	3/39	Teresa Mateo Mateo	Miguel Hernández, 31, Benferri	86	0	0	Almendros.
49	3/34	Manuel Hernández García	Crta. Abanilla, 1, Benferri	15	0	0	Perdido.
51	3/36	Antonio Zaragoza Mateo	Plaza Constitución, 12, Benferri	36	0	0	Limoneros.
52	3/33	Rosa Navarro Mateo	Félix Rodríguez de la Fuente, 20 Benferri	18	0	0	Erial.
53	3/32	Manuel Hernández García	Crta. Abanilla, 1, Benferri	12	0	0	Erial.
56	3/30	José Fuentes Aparicio	Duque Tamames, 45, 3.°, F, Orihuela	110	0	0	Limoneros.
58	3/28	Teresa García Guillén	Barrio Nuevo, sin número, Benferri	30	0	0	Almendros.
60	3/27	Rosario Sarmiento Bru	Obispo Almarcha, 7, Benferri	24	1	24,01	Almendros.
61	3/26	Manuel García Ruiz	La Murada de Orihuela	55	0	0	Almendros.
63	3/22	Enrique Hurtado Mayorga	Manuel V. Pastor, 122, Murcia	14	0	0	Parras.
65	3/24	Antonio López Olaya	Juan Carlos I, 19, Benferri	39	0	0	Parras.
66	3/20	Joaquín Bernabéu Grau	La Murada de Orihuela	23	0	0	Parras.
70	3/56	Luisa García Poveda	Dr. Fleming, 19, Albatera	33	0	0	Limoneros.
73	2-dtll. C/103	Francisco Aguilar Chumilla	Viejo Callosa, 72, Orihuela	37	0	0	Naranjos.
74	2-dtll. C/104	José Saura Andréu	Los Pasos, 8, Orihuela	45	0	0	Naranjos.
75	2-dtll. C/105	Antonio López Olaya	Juan Carlos I, 19, Benferri	29	0	0	Naranjos.
76	d-dtll. C/107	José Saura Andréu	Los Pasos, 8, Orihuela	24	0	0	Limoneros.
78	2-dtll. C/100	Salvador Soto Martínez	Limón, 8, Orihuela	8	0	0	Naranjos.
79	2-dtll. C/107	José Saura Andréu	Los Pasos, 8, Orihuela	20	0	0	Naranjos.
80	2-dtll. C/108	María Berna López	La Murada de Orihuela	57	1	27,7	Naranjos.
82	2-dtll. C/97	Joaquín Bernabéu Grau	La Murada de Orihuela	8	0	0	Parras.
83	2/109	SOMIN-93	Orihuela	251	1	14,01	Naranjos.
86	2-dtll. B/116	Jesús Simón Manzano	Barrio La Camponeta, Orihuela	114	0	0	Limoneros.
89	2-dtll. B/115	Jesús Pacheco Pomares	Marqués de Lacy, 1, 3.°, La Murada (Orihuela)	4	0	0	Erial.
91	2/112	Jesús Pacheco Pomares	Marqués de Lacy, 1, 3.°, La Murada (Orihuela)	108	0	0	Limoneros.
93	2/113	Jesús Pacheco Pomares	Marqués de Lacy, 1, 3.°, La Murada (Orihuela)	83	0	0	Erial.
94	2/136	Marcelina Bru García	Los Riquelmes, 3, La Murada de Orihuela	18	0	0	Erial.
95	2/137	Marcelina Bru García	Los Riquelmes, 3, La Murada de Orihuela	100	1	24,01	Almendros.
96	2/2	Rosario y Lucrecia Ballester Illescas	Avda. de la Estación, 2, 4.°, Callosa del Segura	276	1	24,6	Almendros.
100	2-dtll. A/143	Manuel Díaz Guillén	San Jerónimo, 4, Benferri	68	0	0	Erial.
101	2-dtll. A/144	José Navarrete Díaz	Juan XXIII, 9, Benferri	19	0	0	Almendros.
104	1/51	José Navarrete Díaz	Juan XXIII, 9, Benferri	63	0	0	Almendros.
105	1/50	María Luisa Pérez Coll	Limón, 5, 2.°, A, Orihuela	18	0	0	Almendros.
108	1/52	José Fuentes Albadalejo	Mayor, 87, B. Los Dolores, Tiñosa (Murcia)	283	1	18,92	Limoneros.
108.1	1/54	José Fuentes Albadalejo	Mayor, 87, B. Los Dolores, Tiñosa (Murcia)	70	1	24,01	Erial.

Término municipal: Orihuela

Proyecto/ Número parcela	Catastro — Polig./Parc.	Propietario		Vuelo (m)	Total Ap.	Metros cuadrados Ap.	Naturaleza terreno
		Nombre y apellidos	Dirección				
25	17/38	Francisco Gálvez Pacheco	Avda. Dr. García Rogel, 10, 2.°, Orihuela	36	0	0	Limoneros.
27	17/37	José Vegara Hernández	Crta. de Beniel, Km. 2, Orihuela	143	0	0	Limoneros.
28	17/36	Manuela Gálvez Pacheco	Avda. San José, 11, La Murada (Orihuela)	67	0	0	Limoneros.
31	17/35	José Pacheco García	Avda. Dr. García Rogel, 6, Orihuela	52	1	24,5	Limoneros.
33	17/34	Carlota Pacheco García	Constitución, 5, Benferri	65	0	0	Limoneros.
33.1	17/33	Carlota Pacheco García	Constitución, 5, Benferri	29	0	0	Limoneros.
34	17/50	Francisco Pacheco García	Finca Las Mellinas, La Murada (Orihuela)	59	0	0	Limoneros.
35	17/46	Francisco Pacheco Galindo	La Caja, 1, 1.°, D, La Murada (Orihuela)	63	0	0	Parras.
36	17/53	Trino Abadía Pacheco	Escritor F. Ardain, 8, Murcia	283	1	18,92	Almd.-Lim.
39	17/56	Herederos de Carmen Berna Berna	Reyes Católicos, 2, Callosa del Segura	50	0	0	Balsa.
40	17/57	Ginés Aparicio Begara	Dr. García Rogel, 14, 3.°, D, Orihuela	64	1	24,01	Limoneros.
41	17/62	Marcelino Aniorte Montoya	Enmedio, 11, Orihuela	66	0	0	Limoneros.
41	17/61	Bernabé Aniorte Montoya	Reyes Católicos, 2, Orihuela	166	0	0	Nar.-Lim.
43	17/67	«Explotaciones Agrícolas Pujantes, Sociedad Anónima»	La Murada de Orihuela	308	1	14,01	Naranjos.
109	21/231	Antonio Salinas Sánchez	Acequia de Zaraiche, 127, Siscar (Murcia)	75	0	0	Naranjos.
110	21/232	Luis Óscar Fontana		16	0	0	Erial.
112	21/191	Vicente García García	B.° La Peñarada-Cabezo Gordo, sin número	82	0	0	Almendros.
113	21/188	Antonio Tristán Navarro	La Virgen del Camino, La Murada (Orihuela)	156	1	18,92	Erial.
118	21/194	Antonio García Navarrete	Mar Negro, 2, La Matanza (Orihuela)	59	0	0	Alm.-Erial.
120	21/195	Antonio García Jacobo	Villa Conchita, 7, Santomera (Murcia)	12	0	0	Erial.
120.1	21/196	Antonio García Jacobo	Villa Conchita, 7, Santomera (Murcia)	24	0	0	Erial.
121	21/186	María Carmen Riquelme Gea	Cruce de los Caminos, 7, La Matanza	84	0	0	Erial.
123	21/197	F. José Navarrete Riquelme	Plaza Torrevieja, 1, 2.°, Monserratina (Orihuela)	30	0	0	Erial.
124	21/198	Antonio García Navarrete	Mar Negro, 2, La Matanza (Orihuela)	14	0	0	Erial.
125	21/246	F. José Navarrete Riquelme	Plaza Torrevieja, 1, 2.°, Monserratina (Orihuela)	29,5	-	9,5	Erial.
126	21/199	Monserrat Navarrete Tortosa	La Parroquia, 18, La Matanza (Orihuela)	5,5	-	9,5	Erial.
127	21/170	Joaquín Pérez Tomás	Maestro Pulg Valera, 94, Santomera	157	0	0	Erial.
129	21/150	Ramón Pérez Tomás	Camino Fortuna, 3, La Matanza (Orihuela)	150	0	0	Erial.
130	21/245	María Teresa Navarrete Riquelme	Río, 5, Orihuela	35	0	0	Erial.
131	21/148	Francisco Alberola Pastor	Dos de Mayo, 13, Torrellano (Elche).	41	0	0	Erial.
132	21/153	«Basculantes Fusemur, Sociedad Limitada»	Crta. Fortuna, Km. 0,5, Cobatillas-San	28	0	0	Erial.
133	21/154	Francisco Alberola Pastor	Crta. Fortuna, Km. 0,5, Cobatillas-San	10	0	0	Erial.
134	21/152	Miguel Cantero Pacheco	Barrio San Juan (Alicante)	26	1	12,25	Erial.
136	21/156	Santiago Palma Pérez	Avda. La Mota, 60, Santomera (Murcia)	28	0	0	Erial.
138	21/159	Mariano Noguera Cano	Los Polos, 111, Murcia	101	0	0	Naranjos.
139	21/160	Daniel de los Ríos Buendía	Rambla del Carmen, 3, B, Los Benitos (Cabezón)	170	1	0	Limoneros.
140	21/166	Caridad Sánchez Tobar	Santa Isabel, 7, Santomera (Murcia)	35	0	0	Limoneros.
142	21/161	Caridad Sánchez Tobar	Santa Isabel, 7, Santomera (Murcia)	170	1	24,01	Naranjos.
143	21/162	José Gil García	Las Siete Casas, 16, Orihuela	5	0	0	Almendros.
146	21/91	Francisco Sánchez Pacheco	La Loma, 18, La Matanza de Orihuela	11	0	0	Limoneros.
147	21/92	Mariano y Venancio García Mira	Los Barrios de Orihuela	130	1	29,7	Erial.
148	21/93	Joaquín Frutos Gomariz	Barrio Casillas, Murcia	46	0	0	Naranjos.

MURCIA

Autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración, en concreto, de utilidad pública. Expediente número 146/97

A los efectos prevenidos en los artículos 9 del Decreto 2617/1966 y 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, que son de aplicación, en virtud de lo establecido en la disposición transitoria primera de la Ley 40/1994, de 30 de diciembre, de Ordenación del Sistema Eléctrico Nacional, se somete a trámite de información pública, la solicitud de autorización administrativa y declaración, en concreto, de su utilidad pública, de la instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: «Iberdrola, Sociedad Anónima».

Instalación: Línea aérea doble circuito a 132 KV.

Objeto del proyecto: Aumentar la potencia disponible y mejora de la calidad del servicio en las zonas de Granja de Rocamora (Alicante) y Molina de Segura (Murcia).

Características de la instalación: Longitud total 26.175 metros, de los que corresponden 18.988 metros a la provincia de Murcia.

Corriente alterna trifásica 50 Hz.

Tensión más elevada 145 KV. Tensión de servicio 132 KV. Potencia máxima a transportar 262 MW. Doble circuito.

Conductor aluminio acero, tipo HAWK, de 281,1 milímetros cuadrados de sección total.

Cables a tierra aislamiento en cadenas de 10 aisladores de vidrio.

Apoyos metálicos en celosía de perfiles angulares galvanizados. Protecciones y puestas a tierra.

Origen de la instalación: Subestación de Granja de Rocamora (Alicante).

Fin: Apoyo número 172 de la línea Espinardo-Molina-Almadenes. Molina de Segura.

Presupuesto en provincia de Murcia: 309.801.695 pesetas.

Ingeniero redactor del proyecto: Don Antonio Sánchez Brizuela, Ingeniero Industrial.

El proyecto incluye planos parcelarios y relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados. La afectación a fincas de propiedad privada, derivada de la construcción de la línea eléctrica aérea, se concreta en:

El vuelo sobre los predios sirvientes.

Establecimiento de apoyos para la subestación de los cables conductores de energía.

Derecho de paso para atender a la instalación, vigilancia, conservación y reparación de la línea.

La ocupación temporal de terrenos u otros bienes, en el apartado anterior.

Lo que se hace público para conocimiento general y, especialmente, de los propietarios de los terrenos y demás titulares afectados por dicho proyecto, y se publica además en el «Boletín Oficial de Murcia», de fecha 22 de julio de 1997 y en el diario «La Verdad», el día 19 de junio de 1997, para que pueda ser examinado el expediente en las oficinas de esta Dirección Provincial, avenida Alfonso X el Sabio, número 6, primera planta, en horas de despacho al público y conforme se establece en el mencionado Decreto 2619/1966, que aprueba el Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de energía eléctrica, y presentar, por triplicado en dicho centro, las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de treinta días a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Murcia, 22 de julio de 1996.—El Director provincial, Pedro García-Caro Torrent.—51.562-15.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

Departamento de Enseñanza

Inspección de Servicios

Edicto por el que se notifica la apertura del trámite de vista y audiencia en un expediente disciplinario incoado a doña Isabel García Rodríguez

En la instrucción del expediente disciplinario incoado a la funcionaria del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria doña Isabel García Rodríguez, con documento nacional de identidad número 42.159.295, se notificó, en fecha 13 de febrero de 1997, la apertura del trámite de vista y audiencia, dirigida a sus dos últimos domicilios conocidos, que son la calle Pare Coll, 6, de Girona, y la calle Vandales, 5, de Santa Cruz de la Palma (Tenerife). Las notificaciones citadas han sido devueltas por correo en fecha 20 de febrero de 1997 y 9 de abril de 1997, respectivamente.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a la persona citada la apertura de dicho trámite de vista y audiencia, a fin de que, dentro del plazo de diez días hábiles, pueda actuar de acuerdo con lo que prevé el artículo 84 de dicha Ley.

El expediente está a disposición de la persona interesada en las dependencias de la Inspección de Servicios del Departamento de Enseñanza (vía Augusta, 202, planta 5, B, 08021 Barcelona), de lunes a viernes, en horario de oficina.

Barcelona, 15 de abril de 1997.—La Instructora del expediente, Isabel Casals i Fradera.—52.838.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LAS ISLAS BALEARES

Consejería de Agricultura, Comercio e Industria

Resolución por la que se autoriza y declara su utilidad pública a los efectos previstos en el artículo 53 de la Ley 40/1994, de 30 de diciembre, de Ordenación del Sistema Eléctrico Nacional, en concreto, de la instalación eléctrica que se cita

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Dirección General de Industria, a instancia de la «Compañía de Gas y Electricidad, Sociedad Anónima», solicitando autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos previstos en el artículo 53 de la Ley 40/1994, de 30 de diciembre, de Ordenación del Sistema Eléctrico Nacional, de la instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

Expediente UP 5/96:

a) Peticionario: «Gas y Electricidad, Sociedad Anónima».

b) Denominación del proyecto: Línea eléctrica de alta tensión a 66 kV, «Son Reus-Nuredduna», tramo aéreo.

c) Lugar de la instalación: En los términos municipales de Palma y Marratxi (Mallorca).

d) Finalidad de la instalación: Reestructurar la red de alta tensión de energía eléctrica a 66 kV que alimenta la ciudad de Palma, incrementando su capacidad de transmisión y la seguridad del suministro.

e) Características técnicas: Línea aérea a 66 kV, 4.838 metros, circuito sencillo, conductores de Al.Alw de 381,5 milímetros cuadrados de sección. Apoyos metálicos, cimentación monobloque de hormigón y patas separadas. Cable de tierra Aluw de 58,456 milímetros cuadrados de sección.

Origen: Inmediaciones incineradora. Final: Inmediaciones polígono «Son Castelló».

f) Presupuesto: 59.275.600 pesetas.

Esta Consejería de Agricultura, Comercio e Industria, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 40/1994, de 30 de diciembre; Decretos 2617 y 2619/1966, ambos de 20 de octubre, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, la cual llevará implícita, en todo caso, la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de la notificación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares, previa comunicación de la interposición a la Consejería de Agricultura, Comercio e Industria, Dirección General de Industria, gran vía Asima, 2, octavo, polígono «Son Castelló», Palma.

Palma, 5 de febrero de 1997.-El Consejero, José Juan Cardona.—52.899.

Resolución por la que se autoriza y declara su utilidad pública a los efectos previstos en el artículo 53 de la Ley 40/1994, de 30 de diciembre, de Ordenación del Sistema Eléctrico Nacional, en concreto, de la instalación eléctrica que se cita

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Dirección General de Industria, a instancia de la «Compañía de Gas y Electricidad, Sociedad Anónima», solicitando autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos previstos en el artículo 53 de la Ley 40/1994, de 30 de diciembre, de Ordenación del Sistema Eléctrico Nacional, de la instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

Expediente UP 6/96:

a) Peticionario: «Gas y Electricidad, Sociedad Anónima».

b) Denominación del proyecto: Línea eléctrica de alta tensión a 66 kV, «Son Reus-Coliseo», tramo aéreo.

c) Lugar de la instalación: En los términos municipales de Palma y Marratxi (Mallorca).

d) Finalidad de la instalación: Reestructurar la red de alta tensión de energía eléctrica a 66 kV que alimenta la ciudad de Palma, incrementando su capacidad de transmisión y la seguridad del suministro.

e) Características técnicas: Línea aérea a 66 kV, 4.527 metros, circuito sencillo, conductores de Al.Alw de 381,5 milímetros cuadrados de sección. Apoyos metálicos, cimentación monobloque de hormigón y patas separadas. Cable de tierra Aluw de 58,456 milímetros cuadrados de sección.

Origen: Inmediaciones incineradora. Final: Inmediaciones polígono «Son Castelló».

f) Presupuesto: 59.718.600 pesetas.

Esta Consejería de Agricultura, Comercio e Industria, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 40/1994, de 30 de diciembre; Decretos 2617 y 2619/1966, ambos de 20 de octubre, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, la cual llevará implícita, en todo caso, la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de la notificación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares, previa comunicación de la interposición a la Consejería de Agricultura, Comercio e Industria, Dirección General de Industria, gran vía Asima, 2, octavo, polígono «Son Castelló», Palma.

Palma. 6 de febrero de 1997.–El Consejero, José Juan Cardona.–52.900.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Consejería de Economía y Empleo

Dirección General de Industria, Energía y Minas

Resolución por la que se somete a información pública el proyecto de instalaciones «Red de suministro a Ajalvir». Número de referencia 897/97

De acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles (Ley 10/1987, de 15 de junio) y en los artículos 17 de la Ley de Expropiación Forzosa y 56 de su Reglamento, y artículo 86 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se somete a información pública el siguiente proyecto de instalaciones:

Peticionario: «Gas Natural, Sociedad Distribuidora de Gas, Sociedad Anónima», con domicilio en paseo de los Olmos, número 19, 28005 Madrid.

Objeto de la petición: Construcción de una red que afecta al término municipal de Ajalvir.

Características de las instalaciones:

Longitud: 3.827 metros.

Tubería de acero al carbono, tipo API 5L Gr.B, con diámetros de 6" y 4" y dos estaciones de regulación y medida APA/MPA y APA/MPB.

Presión máxima de servicio: APA (16 bar).

Presupuesto total: 31.237.000 pesetas.

El proyecto incluye planos parcelarios y la relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados.

Afecciones a fincas particulares:

Uno.–Expropiación de los terrenos sobre los que se han de construir los elementos de instalación fija en superficie.

Dos.–Para canalizaciones:

A) Imposición de servidumbre permanente de paso en una franja de terreno de dos metros de ancho a lo largo de la conducción, por donde discurrirá enterrada la tubería o tuberías que se requieran para la conducción del gas, y que estará sujeta a las siguientes limitaciones:

1. Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a 50 centímetros, así como de plantar árboles o arbustos a una distancia inferior a dos metros a contar del eje de la tubería.

2. Prohibición de realizar cualquier tipo de obras o efectuar acto alguno que pudiera dañar o perturbar el buen funcionamiento de las instalaciones a una distancia inferior a dos metros del eje del trazado, a uno y otro lado del mismo.

3. Esta distancia podrá reducirse siempre que se solicite expresamente y se cumplan las condiciones que en cada caso fije el órgano competente de la Administración.

4. Libre acceso del personal y equipos necesarios para el mantenimiento y vigilancia de las instalaciones, con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

B) Ocupación temporal como necesidad derivada de la ejecución de las obras de la zona que se refleja para cada finca en los planos parcelarios de expropiación y en la que se hará desaparecer todo obstáculo.

Tres.–Para el paso de los cables de conexión y elementos dispersores de protección catódica:

A) Imposición de servidumbre permanente de paso en una franja de terreno de un metro de ancho, por donde discurrirán enterrados los cables de conexión y elementos dispersores, que estará sujeta a la prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a 50 centímetros, así como de plantar árboles o arbustos y para realizar cualquier tipo de obra.

B) Ocupación temporal como necesidad derivada de la ejecución de las obras de la zona que se refleja para cada finca en los planos parcelarios de expropiación y en la que se hará desaparecer todo obstáculo.

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente de los propietarios de terrenos afectados por dicho proyecto, cuya relación se inserta al final de este anuncio, para que pueda ser examinado en la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Economía y Empleo de la Comunidad de Madrid, sita en calle General Díaz Porlier, número 35, 28001 Madrid, y presentar, por triplicado ejemplar, en dicho centro las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de veinte días a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio.

Madrid, 13 de agosto de 1997.–El Director general, P. D. (Resolución de 10 de abril de 1997), el Jefe del Servicio de Energía, Manuel Trocoli González.

Relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados

Proyecto: Red de suministro a Ajalvir. Provincia: Madrid. Municipio: Ajalvir

Finca número	Titular y domicilio	SE — m²	SP — m	OT — m²	Polígono	Parcela	Naturaleza
AJ-1	Consejería Economía. Direc. Gral., Ronda de Atocha, 17-4.º, Madrid.	—	226	1.808	—	—	Cañada.
AJ-2	Consejería Transportes, Orense, 60, Madrid.	—	29	232	—	—	Carretera M-206.
AJ-3	Ayuntamiento de Ajalvir, plaza de la Villa, 1, Ajalvir.	8	328	2.624	—	—	Calle.
AJ-4	Ayuntamiento de Ajalvir, plaza de la Villa, 1, Ajalvir.	—	5	40	—	—	Camino.
AJ-5	Testigos Cristianos de Jehová, Crta. Torrejón, km. 3, Ajalvir.	—	86	774	7	132	Labor secano.
AJ-6	Testigos Cristianos de Jehová, Crta. Torrejón, km. 3, Ajalvir.	—	253	1.868	93.411	01-02	Accesos.
AJ-7	Eugenia García González y otros, La Paloma, 2, Ajalvir.	—	5	30	8	24	Labor secano.
AJ-8	Hros. de Mariano Gallego Mesonero, Mayor, 13, Ajalvir.	—	132	996	8	23	Labor secano.
AJ-9	Gare Comercio y Construcción, Orense, 6, Pta. 11 C-9, Madrid.	—	32	268	8	22	Labor secano.
AJ-10	Ayuntamiento de Ajalvir, plaza de la Villa, 1, Ajalvir.	—	190	1.425	—	—	Accesos.
AJ-11	Manreal, Ctra. Torrejón, km. 2, Ajalvir.	—	87	696	93.482	01	Urbana.
AJ-12	Manreal, Ctra. Torrejón, km. 2, Ajalvir.	—	180	1.440	93.482	02	Accesos.
AJ-13	Ayuntamiento de Ajalvir, plaza de la Villa, 1, Ajalvir.	—	18	144	—	—	Calle.
AJ-14	«Llorsa Carretillas, Sociedad Anónima», plaza Los Madroños, Ctra. Torrejón, Ajalvir.	—	51	408	93.502	02	Accesos.
AJ-15	«Famopac, Sociedad Limitada», plaza Los Madroños, Ctra. Torrejón, Ajalvir.	—	23	184	93.502	03	Accesos.
AJ-16	«Transportes Bonilla, Sociedad Anónima», plaza Los Madroños, Ctra. Torrejón, Ajalvir.	—	20	160	93.502	03	Accesos.
AJ-17	«Transportes Bonilla, Sociedad Anónima», plaza Los Madroños, Ctra. Torrejón, Ajalvir.	—	20	160	93.502	03	Accesos.
AJ-18	«Sesgrán, Sociedad Limitada», plaza Los Madroños, Ctra. Torrejón, Ajalvir.	—	21	168	93.502	03	Accesos.
AJ-19	«Alcamar, Sociedad Anónima», plaza Los Madroños, Ctra. Torrejón, Ajalvir.	—	44	352	93.502	04	Accesos.
AJ-20	SCI, Servicios de Control e In., plaza Los Madroños, Ctra. Torrejón, Ajalvir.	—	51	416	93.502	05	Accesos.
AJ-21	Hros. de Agustina Domínguez Garci, Carlos Ruiz, 1, Ajalvir.	—	116	928	8	11	Urbana.
AJ-23	Hnos. Gallego López, Almendros, 21, Ajalvir.	—	5	32	8	10	Urbana.
AJ-23	Pedro y Luis Fernández Mengib, Crta. Torrejón, km. 1,200, Ajalvir.	—	111	888	93.531	01	Urbana.
AJ-24	Mercedes Colmenar Domínguez, San Blas, 4, Ajalvir.	—	13	104	8	8	Labor secano.
AJ-25	Hros. de Agustina Domínguez Garci, plaza de la Villa, 2, Ajalvir.	—	14	112	8	7	Labor secano.
AJ-26	Bruno Herrero Méndez, Carlos Ruiz, 1, Ajalvir.	—	13	104	8	130	Labor secano.
AJ-27	Bruno Herrero Méndez, Carlos Ruiz, 1, Ajalvir.	—	13	104	8	6	Labor secano.
AJ-28	Hros. de Amparo Domínguez García, Carlos Ruiz, 25, Ajalvir.	—	15	120	8	5	Labor secano.
AJ-28	Hros. de Felisa Méndez Bravo, Carlos Ruiz, 1, Ajalvir.	—	113	904	8	4	Labor secano.
AJ-30	Comaén, Crta. Torrejón, km. 0,900, Ajalvir.	—	45	360	8	3	Urbana.

Finca número	Titular y domicilio	SE — m²	SP — m	OT — m²	Polígono	Parcela	Naturaleza
AJ-31	Comaén, Crta. Torrejón, km. 0,900, Ajalvir.	—	103	824	93.600	01	Accesos.
AJ-32	Comunidad Propietarios Juan y Antonio, Carril, 5, Ajalvir.	—	390	2.925	93.600	03	Accesos.
AJ-33	Juan Gallego González, Carril, 5, Ajalvir.	—	14	112	—	—	Accesos.
AJ-34	«Ramarga, Sociedad Anónima», travesía Pablo Ortiz, 13, San Sebastián de los Reyes.	—	195	1.560	—	—	Accesos.
AJ-35	Ayuntamiento de Ajalvir, plaza de la Villa, 1, Ajalvir.	—	25	200	—	—	Calle.
AJ-36	José Luis González Gómez, Crta. Torrejón, km. 0,400, Ajalvir.	—	17	136	93.655	08	Accesos.
AJ-37	Talleres Mecánicos Anueco, Crta. Torrejón, km. 0,400, Ajalvir.	—	17	136	93.655	07	Accesos.
AJ-38	Mariano Pablo Ramos García, Crta. Torrejón, km. 0,400, Ajalvir.	—	17	136	93.655	06	Accesos.
AJ-39	Antonio Herranz Cuesta, Crta. Torrejón, km. 0,400, Ajalvir.	—	17	136	93.655	05	Accesos.
AJ-40	«Rema Tip Top Ibérica, Sociedad Anónima», Crta. Torrejón, km. 0,400, Ajalvir.	—	17	136	93.655	04	Accesos.
AJ-41	José Cánovas Mateo, Crta. Torrejón, kilómetro 0,400, Ajalvir.	—	17	136	93.655	03	Accesos.
AJ-42	Gabinete Inmobiliario Escugra, Crta. Torrejón, km. 0,400, Ajalvir.	—	17	136	93.655	02	Accesos.
AJ-43	«Puertas Avenida, Sociedad Limitada», Crta. Torrejón, km. 0,400, Ajalvir.	—	17	136	93.655	01	Accesos.
AJ-44	«Magilsa, Sociedad Anónima», Crta. Torrejón, km. 0,300, Ajalvir.	—	115	920	—	—	Accesos.
AJ-45	Hros. de Barragán Bravo, Real, 32, Ajalvir.	—	23	184	9	17	Urbana.
AJ-46	Hros. de Barragán Bravo, Real, 32, Ajalvir.	—	38	304	9	15	Urbana.
AJ-47	Hros. de Alfonso Gallego Mesonero, Almendros, 21, Ajalvir.	—	50	350	9	12	Urbana.
AJ-48	Natividad García de Mesa, Soledad, 2, Ajalvir.	—	12	72	9	11	Urbana.
AJ-49	Avelino González García, avenida Brasilia, 5, 1.° B, Madrid.	—	1	30	9	10	Urbana.
AJ-50	Ayuntamiento de Ajalvir, plaza de la Villa, 1, Ajalvir.	—	13	154	—	—	Camino.
AJ-51	Avelino González García, avenida Brasilia, 5, 1.° B, Madrid.	—	38	330	9	8	Urbana.
AJ-52	Félix García de Mesa, Soledad, 2, Ajalvir.	—	22	176	9	5	Urbana.
AJ-53	Vicente Gutiérrez Miguel y otros, Virgen de Aránzazu, 37, 4.° D.	—	14	112	9	4	Urbana.
AJ-54	Bruno Herrero Méndez, Carlos Ruiz, 1, Ajalvir.	280	5	40	9	3	Urbana.
AJ-55	Alejandro Montalvo Pedraz, San Sebastián, 21, Ajalvir.	85	—	—	9	2	Urbana.

Abreviaturas utilizadas:

SE: Expropiación en dominio.
SP: Servidumbre de paso.
OT: Ocupación temporal.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA Y LEÓN

Delegaciones Territoriales

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

AVILA

Información pública sobre petición de autorización administrativa de la instalación eléctrica que se cita. Expediente número 2.958-E

A los efectos previstos en los artículos 52 y 53 de la Ley 40/1994, de 30 de diciembre, de Ordenación del Sistema Eléctrico Nacional, y en los Decretos 2617/1966 y 2619/1966, ambos de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, se somete a información pública la petición de autorización administrativa de la siguiente instalación eléctrica:

Expediente número: 2.958-E.

Peticionario: «Iberdrola, Sociedad Anónima».

Emplazamiento: Términos municipales de: Navalperal de Pinares, Las Navas del Márques, y Peguerinos (Ávila), y Santa María de la Alameda (Madrid).

Finalidad: Cambio de tensión de 15 a 20 KV. para aumentar la capacidad de transporte de línea existente.

Características: Línea de circunvalación desde la subestación de Navalperal de Pinares y origen de línea a los centros de transformación «Las Damas», en Peguerinos. Apoyos: Hormigón y metálicos. Aislamiento: Suspensión E-70/127. Conductor: LA-56. Longitud: 42 Km.

Presupuesto: 8.240.000 pesetas.

Se solicita: Autorización administrativa para cambio de tensión de 15 a 20 KV.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación en este Servicio Territorial y formularse, por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Ávila, 29 de julio de 1997.—El Jefe del Servicio territorial, José Nieto López-Guerrero.—51.565-15.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamientos

ALTURA

En relación con el expediente de urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por el proyecto de urbanización de la Unidad de Ejecución número 1, se cita a doña María, doña Amparo, doña Carmen y doña Isabel Zamora Sanchís, titulares de derechos sobre la finca afectada para que comparezcan en las oficinas municipales, sitas en la calle San Vicente, 2, sin perjuicio de trasladarse posteriormente a los terrenos, al objeto de procederse al levantamiento del acta previa a la ocupación, el día 3 de octubre de 1997, a las doce horas, según se refiere el artículo 52.2 de la Ley de Expropiación Forzosa.

A dicho acto se deberán presentar el documento nacional de identidad, el título de propiedad y el último recibo de contribución.

En caso de no disponer de la documentación relacionada se deberá aportar la que se disponga y pueda resultar de interés para este acto.

Se significa que el presente anuncio se publica igualmente a los efectos establecidos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común para los interesados que figuran como desconocidos o con domicilio ignorado.

Altura, 17 de septiembre de 1997.—El Alcalde accidental, Rafael Blasco Rodríguez.—52.837.

SAN FERNANDO

Servicio de Planeamiento y Gestión Urbanística

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno de San Fernando (Cádiz), en sesión celebrada el 30 de julio de 1997, aprueba nueva Hoja de Justiprecio para la expropiación de la finca número 111 de la calle San Marcos, de esta ciudad, ascendente a una cantidad total de 5.305.924 pesetas, y afectando a los siguientes interesados:

Doña María Antonia Escudier Belizón (propietaria).

Doña María Belizón García (propietaria).

«Banco Central Hispano-Americano, Sociedad Anónima» (titular crédito hipotecario).

La referida Hoja de Justiprecio y demás documentos estarán expuestos por término de un mes, a computar desde la publicación del presente en el «Boletín Oficial del Estado», pudiendo ser examinados en el Servicio de Planeamiento y Gestión Urbanística del Área de Urbanismo.

Lo que se hace público para general conocimiento, a fin de que por cualquier interesado se pueda formular las observaciones y reclamaciones que estime convenientes, en particular en lo que concierne a titularidad o valoración de sus respectivos derechos.

San Fernando, 11 de agosto de 1997.—El Secretario general accidental.

VINARÒS

Aprobados inicialmente por el Ayuntamiento, en sesión celebrada por el Pleno de la Corporación el día 4 de julio de 1997, la Memoria y proyecto de precios sobre el ciclo integral del agua en Vinaròs, conforme determina el artículo 97 del TRRL 781/1986, se expone al público por el plazo de treinta días naturales, durante los cuales podrán formular observaciones los particulares y entidades.

Vinaròs, 14 de julio de 1997.—El Alcalde.—52.803.